



**/ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA  
GESTION – ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015  
(22/01/2026)**

(i)	Descripción de la necesidad.....	2
1.	Situación problemática.....	2
2.	Alternativa.....	2
3.	Verificaciones para la contratación.....	7
(ii)	Análisis del sector.....	8
1.	Justificación de la escogencia de la alternativa y del contratista.....	9
(iii)	Objeto a contratar.....	9
1.	Especificaciones del contrato a celebrar.....	10
1.1.	Objeto.....	10
1.2.	UNSPSC.....	11
1.3.	Lugar y Plazo.....	11
1.4.	Obligaciones del contratista.....	11
1.6.	Valor y Forma de pago.....	15
1.7.	Vigilancia de la ejecución.....	15
(iv)	Modalidad de selección.....	17
(v)	Valor estimado del contrato.....	17
1.	Cargas tributarias territoriales.....	17
2.	Disponibilidades presupuestales.....	18
(vi)	Análisis de riesgo y forma de mitigarlo.....	19
(vii)	Garantías.....	23
(viii)	Acuerdos comerciales.....	24

**Elaboró** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación  
**Revisó** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación  
**Aprobó** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina  
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co  
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



(i) Descripción de la necesidad

1. Situación problemática

El Municipio de San Vicente Del Caguán – Caquetá, ejecuta anualmente recursos del orden nacional y el grueso de ellos se canalizan a través de la contratación pública, pues la estructura organizacional de la entidad es eminentemente administrativa, de tal suerte que, para garantizar el funcionamiento y las inversiones, es necesario acudir a proveedores privados principalmente, para que ejecuten obras, presten servicios o suministren bienes.

Sabido es que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que:

*“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*

Ahora bien, también se parte del supuesto de que la Ley 80 de 1993 es una norma de principios, de tal suerte que es amplio el catálogo de derroteros que debe observar la entidad pública para adelantar sus procesos contractuales.

El artículo 91 de la Ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"; Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012, establece como función del alcalde:

**ARTÍCULO 91.- Funciones.** *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.*

*Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (...) d) En relación con la Administración Municipal: (...) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.*

*El ARTÍCULO 26.- Del Principio de Responsabilidad de la Ley 80 de 1993, cuyo fundamento constitucional se encuentra contenido en el artículo 6 de la Constitución Política, establece, entre otras cosas, que, los servidores públicos son responsables no solo por infringir la Constitución y la Ley, sino también por omisión o extralimitación de sus funciones y, aplicado esto a la contratación, se tiene que, todos los servidores públicos que intervienen en el proceso de selección serán responsables por acción, omisión o extralimitación en sus funciones; por lo que, deben velar por que el desarrollo de la gestión contractual se cumpla a cabalidad y con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.*

**Elaboró** Diego Alonso Hernández Vergel- Jefe de Oficina de Planeación  
**Revisó** Diego Alonso Hernández Vergel- Jefe de Oficina de Planeación  
**Aprobó** Diego Alonso Hernández Vergel- Jefe de Oficina de Planeación

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina  
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co  
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



El alcalde del Municipio de San Vicente del Caguán es el ordenador del gasto y que, por ende, tiene que velar por todos y cada uno de los procesos contractuales que se adelanten en el ente territorial, mediante las diferentes modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y todas las demás normas concordantes con el régimen de contratación estatal.

La Constitución Política de Colombia del año 1991, consigna los servicios públicos domiciliarios y en concreto alude en el Artículo 365 que, *los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado y que es deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional (...)* Seguidamente, el Artículo 366 menciona que, debe darse prioridad al gasto público social sobre cualquier otra asignación en los en los (...) planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales/ el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación, para el cumplimiento de este cometido el Artículo 367 CPC establece que, la ley fijara las competencias y responsabilidades relativas a:

- a) *La Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios (SPD)*
- b) *Cobertura de los Servicios Públicos Domiciliarios (SPD)*
- c) *Calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta, además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos.*

En igual sentido, señala el Artículo 367 de la Constitución Política de Colombia que, los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, y que los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación. Por último, menciona la disposición que (...) la ley determinara las entidades competentes para fijar las tarifas en esta materia. Así mismo, la constitución manifiesta en su Artículo. 368 que, la Nación/ los departamentos, los distritos/ . /os municipios y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios/ en sus respectivos presupuestos/ para. que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

La Ley 1977 de 2019 "Por la cual modifica parcialmente la Ley 1176 de 2007 en los que respecta al sector de APSB establece que:

(...)

*los Distritos y Municipios en el uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico serán objeto de monitoreo. Seguimiento y control conforme a lo establecido en el Decreto ley 028 de 2008 y las normas que los modifiquen o adicionen.*

*Los Distritos y Municipios/ deberán reportar al SUI y al Formulario Único Territorial- FUT a los que hagan sus veces/ la información que en su reglamentación exija el Gobierno Nacional sobre los siguientes aspectos: Cobertura y calidad de la prestación del servicio/ tarifas/ aplicación de las normas*

**Elaboró** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación  
**Revisó** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación  
**Aprobó** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina  
sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co  
contáctenos@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co



*sobre calidad del agua para consumo humano/ y demás indicadores pertinentes para una buena prestación del servicio.*  
(...)

Los municipios deben realizar todas las actividades necesarias dar cumplimiento con la normatividad vigente como lo son la Ley 1176 de 2007, Decreto 1484 de 2014 y la Ley 1977 de 2019.

Con el fin unificar y consolidar la información proveniente de los servicios públicos se creó el Sistema Único de Información (SUI), también en aras de garantizar la consecución de datos completos confiables y oportunos para permitir el cumplimiento de las funciones misionales de las entidades gubernamentales que participan en la prestación de dichos servicios.

La Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios SSPD, tiene la responsabilidad de establecer, administrar, mantener y operar el SUI conforme a lo establecido por la Ley 689 de 2001. La información reportada al SUI, es consultada de manera detallada por entidades gubernamentales como:

- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT)
- Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA)
- Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)
- Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (CRT)
- Departamento Nacional de Planeación (DNP)
- Contraloría General de la República
- Contaduría General de la Nación
- Procuraduría General de la República
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)
- Ministerio de Protección social
- Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM)
- Asociación Colombiana de Corporaciones Autónomas Regionales (ASOCARS)

Es responsabilidad de los entes territoriales hacer el cargue de la información al SUI, a través del diligenciamiento de los formatos diseñados en el mismo los cuales pueden descargarse de la página web [www.sui.gov.co](http://www.sui.gov.co) e ingresar el Usuario y la Contraseña que se le ha asignado a la entidad. La información para cargar debe diligenciarse, convertirlo en un archivo plano, validarlo para finalmente certificarlo.

En virtud de lo anterior, se hace necesario realizar el cargue de información a la plataforma SUI, en aras de dar cumplimiento al proceso de cargue del municipio de San Vicente del Caguán Caquetá, ante la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, en Agua Potable y Saneamiento Básico vigencia 2025, según ley 1176 de 2007, Decreto 1484 de 2014 y la Ley 1977 de 2019.

**Elaboró** Diego Alonso Hernández Vergel- Jefe de Oficina de Planeación  
**Revisó** Diego Alonso Hernández Vergel- Jefe de Oficina de Planeación  
**Aprobó** Diego Alonso Hernández Vergel- Jefe de Oficina de Planeación

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina  
[sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co](http://sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co)  
[contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co](mailto:contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co)



Revisada la integración de la planta de personal global de la administración municipal de San Vicente del Caguán, se pudo establecer que no existen funcionarios vinculados que puedan prestar los servicios que requiere la Entidad. Por tanto, ante la insuficiencia de personal de planta y los requerimientos inherentes a la certificación del municipio para el manejo de los recursos de Agua Potable y saneamiento Básico se torna necesario realizar contrato de prestación de servicios profesionales, con persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia relacionada y que ofrezca las condiciones requeridas para llevar a cabo el objeto de la presente contratación en el acompañamiento y dar cumplimiento al proceso de reporte y cargue de información del Municipio de San Vicente del Caguán, ante la Superintendencia de Servicios Públicos, en Agua Potable y Saneamiento Básico vigencia 2025.

De otra parte, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, expidió las resoluciones 0288 de 2020 a través de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de las metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso de APSB que se encuentran definidos en los planes de desarrollo municipales.

De conformidad con todo lo antes expuesto, en cumplimiento de lo mismo y con el fin de disponer de los recursos necesarios, la Oficina de planeación formuló **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TÉCNICO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ"** identificado con código BPIN 202500000027076 y **"FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN"** con código BPIN No 202600000003074, que plantea como alternativa de solución apoyo técnico a la oficina de planeación, para el cargue de los informes, en la plataforma del Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios –SUI, administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y el Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico –SINAS, administrado por la Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la vigencia 2025, del municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, frente al problema Baja dinámica en la gestión de la Oficina de Planeación en el cargue de información en la plataforma SUI en el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, dicho proyecto plantea como actividad de solución:

La Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan. De modo, que se garantice en gran medida el adecuado desarrollo de esta actividad y el cumplimiento de los fines de la contratación, establecidos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, que a su tenor indica:

**ARTÍCULO 3.- De Los Fines De La Contratación Estatal.** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos. Las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

**Elaboró** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación  
**Revisó** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación  
**Aprobó** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina  
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co  
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



Adicional a lo anterior, es importante mencionar, que, en la planta de personal de la Administración Municipal, no existe personal que cumpla con las condiciones antes mencionadas, ni suficiente para el desarrollo de las actividades de la gestión contractual de la Administración Municipal.

En este orden de ideas, se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica, **con experiencia mínima de seis (06) meses**, que preste servicios profesionales de asesoría técnica y acompañamiento en la recolección, consolidación, diligenciamiento, validación y reporte de los formatos de cargue masivo y cargue por formularios de la vigencia 2025, en el Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios - SUI, administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y el Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico –SINAS, administrado por la Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los proyectos de inversión en infraestructura del sector APSB ejecutados en el municipio, que permita evaluar la prestación de los servicios públicos en el municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá

De igual manera cabe mencionar que la entidad actualmente se encuentra actualizando el Plan Anual de Adquisiciones por medio del cual se busca facilitar a la entidad identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; teniendo como fecha límite para su publicación el día 31 de enero de 2026

Así las cosas, se ve configurada la necesidad, de celebrar un contrato de prestación de servicios profesional con una persona natural o jurídica que cumpla con la capacidad y experiencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 Numeral 4 Literal H de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; disposiciones legales que establecen la posibilidad de efectuar contratación de servicios profesionales de forma directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia exigida para atender de forma correcta la necesidad planteada por la Administración Municipal.

### Alternativa

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las funciones misionales y de apoyo a cargo de la Entidad, y asegurar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios y la ejecución de las actividades institucionales, la Administración debe disponer de capacidades operativas, técnicas y/o profesionales suficientes que permitan atender la demanda de trámites, procesos, seguimiento y soporte documental que se generan de manera permanente en las distintas dependencias, en armonía con los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

En aplicación del principio de planeación y de los principios que rigen la contratación estatal (Ley 80 de 1993), la Entidad evaluó alternativas razonables para atender la necesidad identificada, tales como: (i) redistribución interna de cargas y reasignación temporal de funciones; (ii) fortalecimiento mediante capacitación del personal existente; (iii) adopción o mejora de herramientas tecnológicas y estandarización

**Elaboró** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación  
**Revisó** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación  
**Aprobó** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina  
sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co  
contáctenos@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co



de procedimientos; y (iv) apoyo interadministrativo con otras dependencias o entidades públicas, cuando resulte procedente. No obstante, dichas alternativas resultan insuficientes o no permiten atender de manera inmediata y sostenida la necesidad, bien sea por limitaciones de capacidad instalada, tiempos de implementación, cargas actuales, o porque su adopción no supe la demanda operativa requerida para el periodo en el que debe ejecutarse la actividad.

En este contexto, la alternativa más adecuada y eficiente consiste en fortalecer temporalmente la capacidad institucional mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, orientado a respaldar actividades operativas, técnicas o de naturaleza intelectual requeridas para el cumplimiento de funciones de la Entidad, con obligaciones claramente definidas, productos y resultados verificables, cronograma de ejecución y supervisión. Esta alternativa se ajusta a la contratación directa prevista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme al artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La selección de esta alternativa se fundamenta en que la contratación estatal es un instrumento legítimo para asegurar el cumplimiento de los fines estatales y la eficiente prestación de los servicios públicos, conforme al artículo 3 de la Ley 80 de 1993, y debe desarrollarse con estricta sujeción al principio de legalidad, así como a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, entre otros, previstos en el marco contractual vigente. En consecuencia, la Entidad estructurará el contrato con alcance definido, control de resultados y mecanismos de seguimiento, asegurando que no se configure subordinación y que la relación se limite a la ejecución del objeto pactado y la entrega de productos, conforme a las reglas aplicables a los contratos de prestación de servicios.

Así mismo, esta alternativa exige la verificación de la idoneidad o experiencia relacionada con el objeto a contratar, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y la elaboración de los estudios y documentos previos requeridos para soportar la decisión de contratar y las condiciones del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. De esta manera, la Entidad adopta una solución proporcional, eficiente y jurídicamente sustentada para atender la necesidad identificada, garantizando la continuidad del servicio y la adecuada gestión institucional.

## 2. Verificaciones para la contratación

Para dar inicio al proceso contractual, la Entidad debe verificar el cumplimiento de las condiciones y soportes previos que materializan el principio de planeación y aseguran la debida estructuración del proceso, incluyendo aspectos técnicos, jurídicos, presupuestales y de gestión. En ese sentido, a continuación se presenta, de manera resumida, la verificación efectuada:

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo		X	No requiere
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		

**Elaboró** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación  
**Revisó** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación  
**Aprobó** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina  
 sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co  
 contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar		X	No requiere
La contratación se encuentra incluida en el PAA		X	En actualización
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos			1.2.4.3.04 – SGP – Propósito General – Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 y 6
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

(ii) **Análisis del sector**

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*.

Para orientar la estructuración del análisis, Colombia Compra Eficiente profirió la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” en la que se anota:

*“En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Por ejemplo, si se trata de la contratación de un abogado para llevar un proceso judicial, la Entidad Estatal debe hacer una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago”<sup>1</sup>.*

Así las cosas, teniendo en cuenta que la modalidad aplicable corresponde a la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Ley 1150 de 2007, art. 2, num. 4, lit. h; Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.4.9), la Entidad realiza el análisis del sector durante la etapa de planeación, con el fin de conocer el entorno del servicio a contratar desde la perspectiva legal, comercial, financiera,

<sup>1</sup> COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02. En: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/guia\\_elaboracion\\_estudios\\_r.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_elaboracion_estudios_r.pdf)



organizacional, técnica y de riesgos, dejando constancia en los documentos del proceso (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.1.6.1). Para estos efectos, el análisis considera el objeto contractual y las condiciones de ejecución (plazo, forma de entrega de productos y forma de pago), de manera que permita sustentar la decisión de contratar bajo esta modalidad, soportar la elección del contratista y pactar el contrato en términos de eficiencia, eficacia y economía.

El sector objeto del presente proceso corresponde a servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, prestados por personas naturales o jurídicas, cuya provisión depende de la capacidad, experiencia y disponibilidad del oferente. En consecuencia, aunque se trata de un contrato que se celebra atendiendo a las calidades del contratista (intuito personae), el valor del contrato debe ser razonable y verificable, por lo que su estimación se soporta en referentes objetivos del mercado, tales como: (i) revisión de precios históricos y contratos similares celebrados por la Entidad y/o por otras entidades públicas para actividades comparables; (ii) consulta de información pública de contratación; y (iii) verificación de factores que inciden en el valor, como cargas tributarias y demás condiciones económicas aplicables, según el alcance y el plazo del contrato.

Con base en lo anterior, y considerando el alcance de las actividades, el plazo de ejecución, los productos esperados y los referentes económicos revisados para contratos de naturaleza similar, se estima pertinente apropiar para el presente proceso la suma de TREINTA Y TRÉS MILLONES DE PESOS (\$33.000.000) M/CTE. valor que comprende la remuneración total pactada para la ejecución del objeto contractual durante el término previsto, y se respaldará con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para esta modalidad no se exige obtener varias ofertas; sin embargo, la Entidad debe verificar la idoneidad o experiencia relacionada con el objeto del contrato y dejar constancia escrita de lo pertinente (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.4.9).

Igualmente, para soporte del respectivo análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser intuito personae, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor de la persona a contratar. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista, además de los honorarios pagados con anterioridad en los contratos de prestación de servicios profesionales con similar objeto contractual en las vigencias 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

## 1. Justificación de la escogencia de la alternativa y del contratista

Se considera que la alternativa más adecuada para satisfacer la necesidad identificada es la celebración de un **contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión**, bajo la modalidad de **contratación directa**, por cuanto permite **fortalecer temporalmente la capacidad institucional** para ejecutar, con oportunidad y calidad, las actividades requeridas para el cumplimiento de las funciones a cargo de la Administración y de las metas institucionales. Esta alternativa es idónea cuando la necesidad exige

**Elaboró** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación  
**Revisó** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación  
**Aprobó** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina  
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co  
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



apoyo **operativo, técnico o de naturaleza intelectual**, por un tiempo determinado, y la **capacidad instalada** (disponibilidad de personal, cargas actuales y especialidad requerida) resulta insuficiente para atender integralmente la necesidad sin afectar la continuidad del servicio, los tiempos de respuesta, la trazabilidad de la gestión o la entrega de productos verificables. En todo caso, la contratación se estructura con **obligaciones claras, productos/entregables, cronograma, supervisión y criterios de verificación**, y se ejecuta **sin subordinación** y sin que se configure relación laboral, conforme a la naturaleza de este tipo contractual (Constitución Política, art. 209; Ley 80 de 1993, art. 3 y art. 32, num. 3; Ley 1150 de 2007, art. 2, num. 4, lit. h; Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.4.9).

La modalidad procede porque el ordenamiento habilito expresamente la **contratación directa** para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Ley 1150 de 2007, art. 2, num. 4, lit. h), y el reglamento dispone que la Entidad puede contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual, **siempre que se verifique la idoneidad o experiencia relacionada** con el área y actividades a desarrollar, dejando evidencia de ello en el expediente (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.4.9). Adicionalmente, aun tratándose de contratación directa, la Entidad debe adelantar la planeación y el **análisis del sector** para sustentar las condiciones del contrato y la razonabilidad económica del valor estimado, dejando constancia en los documentos del proceso (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.1.6.1).

En cuanto a la **justificación de la escogencia del contratista**, esta se soporta en una verificación objetiva y documentada, orientada a seleccionar a quien demuestre: (i) **capacidad y experiencia relacionada** para ejecutar el objeto contractual; (ii) disponibilidad para cumplir el plazo y los productos; (iii) ausencia de inhabilidades e incompatibilidades; y (iv) condiciones económicas razonables frente al alcance y al análisis del sector realizado. En consecuencia, la escogencia se fundamenta en la **capacidad de ejecución** y en la verificación de idoneidad/experiencia relacionada, debidamente soportadas en los estudios previos y en el expediente contractual, con observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal (Constitución Política, art. 209; Ley 80 de 1993, art. 3; Decreto 1082 de 2015, arts. 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1).

**PERFIL REQUERIDO:** PERSONA JURIDICA CUYO OBJETO SOCIAL ESTE RELACIONADO CON EL OBJETO A CONTRATAR Y QUE CUENTE CON UN PROFESIONAL EN CONTADURIA PUBLICA  
**EXPERIENCIA:** PROFESIONAL SEIS MESES

## Objeto a contratar

### 1. Especificaciones del contrato a celebrar

#### 1.1. Objeto

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA DE PLANEACIÓN EN LA UNIFICACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y CARGUE DE DATOS ANTE EL SISTEMA ÚNICO DE**

*Elaboró* Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación  
*Revisó* Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación  
*Aprobó* Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina  
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co  
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



**INFORMACIÓN SUI DE LA SSPD Y SISTEMA DE INFORMACIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO SINAS DE MINVIVIENDA; VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.**

**1.2. UNSPSC**

**1.2.1 Clasificación Del Bien y/o Servicio Clasificación Del Bien y/o Servicio:**

“Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas” “The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC”

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL

**1.3. Lugar y Plazo**

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de Septiembre de 2026, sin exceder de la presente vigencia.

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.

**1.4. Obligaciones del contratista**

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

**Obligaciones Específicas:**

1. Realizar la asesoría para acreditar el cumplimiento del municipio con la destinación y giro de los recursos del SGP para agua potable y saneamiento básico.
2. Acreditar al Sistema Único de Información (SUI), de la creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos mediante acto administrativo municipal.
3. Acreditar al Sistema Único de Información (SUI), del convenio para el giro de subsidios al ente prestador.
4. Acreditación de la aplicación de la estratificación socioeconómica por parte del prestador de los servicios públicos domiciliarios en el municipio, conforme a la metodología nacional establecida,
5. Reportar al sistema único de información SUI, la estructuración del estrato asignado.
6. Realizar la asesoría para acreditar la aplicación de la metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

**Elaboró** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación  
**Revisó** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación  
**Aprobó** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina  
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co  
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



7. Reporte del acuerdo de presupuesto donde se refleje el monto de los recursos destinados a agua potable y saneamiento básico, y el decreto de cierre de vigencia.
8. Realizar la revisión de la información legal, técnica, comercial, administrativa y financiera de la información recolectada para ser reportada en la vigencia 2025.
9. Reporte al Sistema Único de Información (SUI) del Acuerdo Municipal de aprobación de los porcentajes de subsidio y aporte solidario para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo vigencia 2025.
10. Reporte del formulario balance de subsidios y contribuciones.
11. Reporte del formulario convenio giro de recursos AAA.
12. Reporte del formulario de Empresas prestadoras en el Municipio.
13. Reporte del formulario de información general del servicio de acueducto.
14. Reporte del formulario de información general del servicio de alcantarillado.
15. Reporte del formulario de información general del servicio de aseo.
16. Reporte del formulario de aportes cobrados a los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo para el servicio de estratificación.
17. Reporte del formato de estratificación y coberturas REC 1A 2025.
18. Reporte del indicador 4 - Inventario de prestadores
19. Reporte del indicador 9 - Funcionamiento del FSRI en el área urbana (certificación del prestador donde se acrediten los subsidios recibidos por parte de la alcaldía)
20. Reporte del indicador 10 - Acuerdo municipal de aprobación de los porcentajes de subsidio y aporte solidario.
21. Reporte del indicador 11 - Acuerdo municipal de adopción del presupuesto donde conste la apropiación del SGP para inversión y subsidios.
22. Reporte del indicador 13 - Certificación de calidad del agua de todos los prestadores del municipio expedida por la Secretaría de Salud.
23. Reporte del indicador 22 - Informe de seguimiento de las metas del PGIRS.
24. Reporte del indicador 23 - Certificación de la empresa que le recibe los residuos sólidos en la que conste el nombre y tipo del sitio de disposición, vida útil, ubicación y caracterización de los residuos del municipio.
25. Reporte del indicador 28 - Última acta aprobada por el Comité Permanente de Estratificación.
26. Reporte del indicador 29 - Certificación expedida por la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Estratificación.
27. Reporte del indicador 30 - Certificación del cargue de la estratificación ante el SUI de todos los inmuebles residenciales (Reporte de Estratificación y Coberturas)
28. Reporte SINAS de metas APSB (Compromisos y usos, fuentes de financiación, línea base y metas indicadores)
29. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley 1176 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, para la certificación del municipio para el año 2025.
30. Apoyar la actualización de la información relacionada para el diligenciamiento, validación, cargue y certificación de los formatos requeridos por el sistema de inversiones en agua potable y saneamiento básico (SINAS).

**Elaboró** Diego Alonso Hernández Vergel- Jefe de Oficina de Planeación  
**Revisó** Diego Alonso Hernández Vergel- Jefe de Oficina de Planeación  
**Aprobó** Diego Alonso Hernández Vergel- Jefe de Oficina de Planeación

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina  
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co  
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



31. Acompañar los cargues de información que deben reportar las entidades territoriales en el sistema de inversión en agua potable y saneamiento básico SINAS (iniciativas de proyectos de inversión APSB, inventario de comunidades y sistemas de aguas potables y saneamiento básico).
32. Apoyar en la atención de los requerimientos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD.
33. Apoyar en la respuesta a los requerimientos que efectuó la superintendencia de servicios públicos respecto de lo reportado en la plataforma SUI durante la vigencia del año 2025.
34. Entregar en medio magnético y físico el informe final con la totalidad de los soportes y anexos originales de las actividades desarrolladas.
35. Entregar la totalidad de las claves y/o contraseñas que se hayan entregado de las plataformas pertenecientes a la Alcaldía, una vez finalizado el contrato o cuando le sea solicitado por el Ordenador del Gasto o Supervisor.
36. Realizar oportunamente las asesorías y recomendaciones que tengan lugar para el mejor desarrollo del objeto contractual, especialmente los que tiendan a evitar perjuicios al Municipio o terceras personas.
37. Atención y respuesta a los requerimientos de la SSPD y SUI dentro de los términos establecidos.
38. Atender los requerimientos y observaciones dadas por el Supervisor.
39. Presentar informe de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con las respectivas evidencias fotográficas, planillas de atención, soporte de pago de estampillas y pago de seguridad social.
40. Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, obligación que perdurará por el término de duración del contrato, a su liquidación, y por un año más.
41. Entregar al Municipio toda la información en medio físico que recopile durante el desarrollo del presente contrato y en razón de su objeto, debidamente legajada y clasificada, en la forma que disponga la oficina, empleado o funcionario encargado o con funciones de Archivo Central Municipal.
42. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
43. Dar aviso al municipio en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del contrato, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
44. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual, así como las que le sean asignadas por el supervisor o el ordenador del gasto que tengan relación con el objeto contractual.

#### Obligaciones Generales:

- a. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
- b. Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), y permanecer afiliado por el término de ejecución del presente contrato.

**Elaboró** Diego Alonso Hernández Verge– Jefe de Oficina de Planeación  
**Revisó** Diego Alonso Hernández Verge– Jefe de Oficina de Planeación  
**Aprobó** Diego Alonso Hernández Verge– Jefe de Oficina de Planeación

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina  
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co  
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



- c. El **CONTRATISTA** autoriza de forma expresa con la suscripción del contrato, al **MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN** a que sea descontado el porcentaje que corresponde a la Cotización al Sistema de Seguridad Social Integral, de los honorarios que reciba del contrato estatal, si a ello hubiera lugar.
- d. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
- e. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.
- f. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
- g. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
- h. Presentar al supervisor del contrato, informe mensual, durante el plazo contractual, donde se evidencie el avance de las actividades, y adjuntar los soportes correspondientes.
- i. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- j. Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
- k. Presentar al supervisor del contrato, para el trámite de cada uno de los pagos a que haya lugar, durante el término de ejecución del contrato: 1) Cuenta de Cobro y 2) Informe mensual detallado de actividades.
- l. Efectuar el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente, previa suscripción del acta inicio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
- m. El **CONTRATISTA** se obliga a organizar, custodiar y entregar el archivo integral generado en desarrollo del contrato

**1.5. Obligaciones del Municipio:** En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Expedir el respectivo Registro Presupuestal
- b. Pagar el valor del contrato de manera oportuna de acuerdo a los términos establecidos.
- c. Facilitar al **CONTRATISTA** toda la información, medios y bienes necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

**Elaboró** Diego Alonso Hernández Verge– Jefe de Oficina de Planeación  
**Revisó** Diego Alonso Hernández Verge– Jefe de Oficina de Planeación  
**Aprobó** Diego Alonso Hernández Verge– Jefe de Oficina de Planeación

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina  
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co  
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



- d. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, verificando la calidad de los servicios prestados.
- e. Que el MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN en su condición de CONTRATANTE y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 2381 de 2024, será el responsable de realizar la cotización al Sistema de Protección Social Integral para la vejez, Invalidez y Muerte de Origen Común, y en virtud del principio de integralidad, el porcentaje de cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Riesgos Laborales del CONTRATISTA en el porcentaje del aporte que corresponde al contrato estatal.
- f. Que el MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, efectuara el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social a través de los mecanismos de recaudo establecidos, dentro de los plazos que determine el gobierno nacional.
- g. Que el MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, es responsable y responde por la totalidad del aporte aún en el evento que no hubiere efectuado el descuento al CONTRATISTA de prestación de servicios.

#### 1.6. Valor y Forma de pago

El valor total del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y TRÉS MILLONES DE PESOS (\$33.000.000) M/CTE.**

El valor antes mencionado se cancelará así:

- a. Un primer pago correspondiente al cincuenta (50%) del valor contratado equivalente a **DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$16.500.000) M/CTE** a presentación del informe en el cual se evidencie avance en las obligaciones contractuales.

b) un Segundo Pago correspondientes al 50% restante por el valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$16.500.000) M/CTE**, al finalizar el contrato con entrega de Informe Final previa presentación del informe en el cual se evidencie las solicitudes y recopilación de la información y previa certificación de cumplimiento sobre la prestación del servicio del respectivo mes expedida por el ente contratante, y cuenta de Cobro Y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; **b)** Cuenta de Cobro y/o factura **c)** comprobantes de pago de cotización al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).

#### Vigilancia de la ejecución

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por la **OFICINA DE PLANEACIÓN** y/o quien haga sus veces. El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

**Elaboró** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación  
**Revisó** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación  
**Aprobó** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina  
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co  
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



- a. *“Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.*
- b. *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*
- c. *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.*
- d. *Identificar las necesidades de cambio o ajuste*
- e. *Manejar la relación con el proveedor o contratista.*
- f. *Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.*
- g. *Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.*
- h. *Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.*
- i. *Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.*
- j. *Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.*
- k. *Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.*
- l. *Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.*
- m. *Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.*
- n. *Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.*
- o. *Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.*
- p. *Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. • Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.*
- q. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.*
- r. *Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.*
- s. *Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.*
- t. *Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.*
- u. *Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.*

**Elaboró** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación  
**Revisó** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación  
**Aprobó** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina  
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co  
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



- v. *Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.*
- w. *Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.*
- x. *Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.*
- y. *Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.*
- z. *Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.*
- aa. *Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.*
- bb. *Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla<sup>2</sup>.*

### (iii) Modalidad de selección

El contrato a celebrar se tipifica en la causal de contratación del literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*. Así mismo, al tenor del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

### (iv) Valor estimado del contrato

#### 1. Cargas tributarias territoriales

<sup>2</sup> COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (Versión G-EFSICE-02). En: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/guia\\_supervision\\_interventoria\\_r.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_supervision_interventoria_r.pdf)



El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho generador de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal, el cual debe pagarse previo a la suscripción del acta de inicio.
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4.0%	
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%	
Estampilla Pro – Electrificación Rural	1%	
Estampilla Justicia Familiar	2%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal, el cual será descontado de las órdenes de pago o anticipo sin el valor agregado IVA.  Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensuales sea inferior al diez (10) SMMLV.
Retención En La Fuente	2%	Por mandato Legal, en caso de que aplique.

## 2. Disponibilidades presupuestales

NO. CDP	FECHA (DOCUMENTO)	RUBRO / ART. PRESUPUESTAL	SECCIÓN	ARTÍCULO	FUENTE	INDICADOR / PRODUCTO	BPIN	VALOR POR IMPUTAR
0000000221	22 DE ENERO DE 2026	2.3.2.02.02.008.020	16-Entidades Territoriales – Administración Central	Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	1.2.4.3.04 – SGP – Propósito General – Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 y 6	400200101 – Entidades municipales asistidas técnicamente	202500000027076	15.500.000,00
0000000221	22 DE ENERO DE 2026	2.3.2.02.02.008.027	16-Entidades Territoriales – Administración Central	Acceso de la Población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento	1.2.4.3.04 – SGP – Propósito General – Libre Destinación Municipios	400305000 – Sistemas de información actualizados	202600000003074	17.500.000,00

**Elaboró** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación  
**Revisó** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación  
**Aprobó** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina  
 sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co  
 contáctenos@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co



NO. CDP	FECHA (DOCUMENTO)	RUBRO / ART. PRESUPUESTAL	SECCIÓN	ARTÍCULO	FUENTE	INDICADOR / PRODUCTO	BPIN	VALOR POR IMPUTAR
					Categorías 4, 5 y 6			
							<b>TOTAL</b>	<b>33.000.000,00</b>

(v) Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapas	Selección	Selección	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Económico	Económico	Operacional	Operacional	Judicial <sup>3</sup>	Operacional	Regulatorio	Operacional
Descripción	Inhabilidad o incompatibilidad que oculta el proponente con vocación de adjudicación	Sobrecostos desde la planeación económica del contrato	Colusión entre dos o más proponentes acuerdan presentar propuestas para apalancar la adjudicación de alguno de ellos en detrimento de los intereses de la administración y/o de terceros, manipulando los precios del mercado o afectando la sana competencia.	Medios ilegales. Obtención por parte del proponente la adjudicación por medios ilegales; esto es, falseando información para la habilitación u obtener una mayor ponderación.	Renuncia o no comparecencia o celebrar el contrato.	Interposición de demandas contra los actos precontractuales o contra el contrato.	Renuncia, negativo o mora para aportar las garantías del contrato.	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	Incumplimiento de obligaciones patronales que conlleve la parálisis de las labores.

<sup>3</sup> Este riesgo no hace parte de la clasificación del Documento Conpes 3714 de 2011, empero, se tipifica de acuerdo a sus condiciones particulares.

**Elaboró** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación  
**Revisó** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación  
**Aprobó** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina  
 sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co  
 contáctenos@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co



Consecuencia	Incurrir en expresa prohibición legal, viciar el acto de adjudicación y el contrato, exponer a la entidad a demandas, exponer la ejecución a suspensiones por intervención judicial o administrativa	Menosca bo de los recursos públicos que impide mejorar la inversión o direcciona rla a otros sectores.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad . Manipulación de los precios.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad . Manipulación de los precios. Vicios en el contrato. Exposición a demandas. Suspensiones por intervención judicial.	Pérdida de oportunidad de satisfacer la necesidad	Suspensión del contrato. Condenas pecuniarias en contra de la entidad.	Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado, generando retardos en la satisfacción de la necesidad	Sobrecostos asociados a la ejecución por pago de impuestos, tasas o contribuciones inexistentes al momento de la celebración del contrato y que lo graben.	Paralización de la ejecución. Retardos en la satisfacción de la necesidad perseguida con el contrato. Demandas en solidaridad en contra de la entidad.
Probabilidad	3	3	2	2	2	2	2	1	3
Impacto	3	3	2	2	2	2	5	3	4
Valoración	6	6	4	4	4	4	7	4	7
Categoría	Alto	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Adjudicatario	Proponentes	Adjudicatario	Contratista / Entidad	Contratista
Tratamiento / Controles a ser implementados	Verificación de antecedentes, declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, verificación en línea del RUP.	Cotejo de los precios propuestos por el estructurador con los previos del mercado. Diseño de criterios de ponderación del precio que auspicien la estructuración de propuestas	Insertar en el pliego reglas que auspicien la sana competencia y causales de rechazo que sancionen estas conductas	Insertar en el pliego reglas que sancionen estas conductas . Verificar la veracidad de documentos aportados por los proponentes.	Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para minimizar el impacto del siniestro.	Control de legalidad a los actos del proceso, mediante revisión jurídica previa a su publicación. Control de legalidad a las decisiones del proceso mediante revisión jurídica. Control de legalidad al contrato mediante	Exigencia de la extensión de la garantía de seriedad de la oferta hasta el otorgamiento de las garantías contractuales.	Revisión de precios.	Labor de supervisión que permita anticipar los eventos que ameriten suspensión formal de la ejecución mientras se superan los eventos que configuran el siniestro. Exigibilidad de la

**Elaboró** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación  
**Revisó** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación  
**Aprobó** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina  
 sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co  
 contáctenos@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co



		económicos.				revisión jurídica previa a su celebración			garantía que ampara los salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	
Impacto después del	Probabilidad	2	2	1	1	1	1	1	1	2
	Impacto	2	2	1	1	1	1	4	2	2
	Valoración del riesgo	4	4	2	2	2	2	5	3	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	
Persona responsable por implementar el tratamiento	Evaluador Jurídico	Estructuradores técnico y económico y supervisor	Comités Estructuradores y Evaluadores	Comités Estructuradores y Evaluadores	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Asesor jurídico	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Supervisor	Supervisor	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Periodo de evaluación de ofertas	Durante la fase de convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación de la convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	
Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Adjudicación	Hasta la fase de liquidación	Hasta la adjudicación	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la terminación del plazo para ejecutar	Hasta la terminación del plazo para ejecutar	
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Atendiendo oportunamente objeciones sobre inhabilidades; verificando antecedentes en la evaluación y antes de la adjudicación.	Cotejando precios del mercado Revisión de fluctuaciones de precios Atendiendo o observaciones sobre la	Verificando los informes de evaluación antes de adoptar la decisión de adjudicar. Atendiendo o observaciones	Implementando sistemas de verificación de la información documental. Atendiendo o observaciones	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta. Haciendo efectiva la garantía de seriedad	Anotando secuencia de revisiones en las actuaciones del proceso.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta, vigente hasta que se aporten las garantías	Revisando la afectación a la ecuación financiera por la ocurrencia del siniestro y adoptando la medida	Haciendo seguimiento al cumplimiento de obligaciones patronales. Haciendo seguimiento a la vigencia del

Elaboró Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación  
 Revisó Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación  
 Aprobó Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina  
 sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co  
 contáctenos@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co



			estructura ción económ a	sobre colusión.	sobre posibles medios ilegales.	de la oferta. Haciendo seguimien to al cumplimie nto del cronogra ma.		contractua les. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	de saneami ento.	amparo de salarios, prestacion es e indemniza ciones laborales. Haciendo exigibles las garantías.
Periodi cidad	2	5	1	1	2	Permanen te	3	Permane nte	Permanen te	

Descriptores<sup>4</sup>

Probabilidad		Impacto					Valoración					Categoría			
Categ oría	Val ora ción	Impacto					Impacto					Valo ración del riesgo	Ca te go ría		
		Calificac ión cualitati va	Obstr uye la ejec ución del contr ato de man era intra scen dent e	Dific ulta la ejec ución de cont rato de man era baja scen dent e	Af ecta la ejec ución de cont rato de man era at baja scen dent e	Obstr uye la ejec ución del contr ato de man era pero aun así permi te la conse cución del objet o contr actual	Pertu rba la ejec ución del contr ato de man era grav e impo sibilit ando la conse cución del objet o contr actual	Calificac ión cualitati va	Obs truye la ejec ución del contr ato de man era intra scen dent e	Difi cult a la ejec ución del contr ato de man era intra scen dent e	Afe cta la ejec ución del contr ato de man era intra scen dent e	Obstr uye la ejec ución del contr ato de man era pero aun así permi te la conse cución del objet o contr actual	Pertu rba la ejec ución del contr ato de man era grav e impo sibilit ando la conse cución del objet o contr actual		
Raro (pued e ocurrir exce pcion alme nte)	1													8, 9 y 10	Ri es go ext re mo
Improbable (pued e ocurrir ocasi onal mente)	2													6 y 7	Ri es go alt o
Posible (pued e ocurrir en cualq uier momento)	3													5	Ri es go me dio
		Calificac ión	Los sobr ecos	Los sobr ecos	Genera un impac	Incre mento a el	Impa cto sobr							2, 3 y 4	Ri es go baj o

<sup>4</sup> Fuente: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01

**Elaboró** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación  
**Revisó** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación  
**Aprobó** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina  
 sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co  
 contáctenos@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co





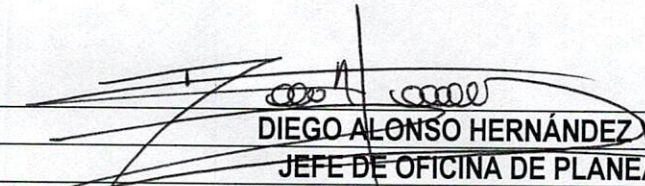
obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato.	La vigencia del contrato y 4 meses más.

(ix) **Acuerdos comerciales**

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-12 "Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente.

Dado en San Vicente del Caguán – Caquetá.

<b>PRESENTÓ</b>
 <b>DIEGO ALONSO HERNÁNDEZ VERGEL</b> <b>JEFE DE OFICINA DE PLANEACIÓN</b>

**Elaboró** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación  
**Revisó** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación  
**Aprobó** Diego Alonso Hernández Vergel– Jefe de Oficina de Planeación

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina  
 sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co  
 contáctenos@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co